III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64 SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se hace público a los efectos oportunos que esta Alcaldía-Presidencia mediante decreto número 1498/2023, de 23 de octubre ha resuelto en su parte sustantiva:

Primero.—Cesar como miembro de la Junta de Gobierno Local, lo que conlleva la pérdida de la condición de teniente de alcalde, a D. Pedro Merodio Fernández.

Segundo.—Nombrar miembro de la Junta de Gobierno Local a D.ª Guadalupe Rodríguez Fernández.

Tercero.—Designar 5.ª teniente de alcalde a D.ª Guadalupe Rodríguez Fernández.

Cuarto.—Modificar el decreto 838/2023, de 3 de julio, en relación a las delegaciones conferidas a D. Luis Fernando Moreno Cabestrero, D.ª Guadalupe Rodríguez Fernández, D. Pedro Merodio Fernández y D.ª Katiuska García Ramírez, quedando redactado en los siguientes términos:

1. Delegar en el primer teniente de alcalde D. Luis Fernando Moreno Cabestrero, la dirección y gestión genérica de los servicios correspondientes al Área Municipal de Hacienda y Patrimonio, Contratación, Personal (excepto nombramiento y cese del personal eventual), Digitalización y Comunicación, con facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En las resoluciones dictadas por delegación deberá hacerse constar de modo expreso esta circunstancia.

Además de las facultades genéricas de la dirección del Área de Hacienda y Patrimonio, se delegan en, D. Luis Fernando Moreno Cabestrero, las siguientes facultades específicas:

1. Aprobación de padrones fiscales y liquidaciones tributarias y no tributarias.
2. Concesión de aplazamientos y fraccionamientos de deudas.
3. Anulación de recibos y liquidaciones tributarias y no tributarias.
4. Suspensión de la ejecutividad de los actos impugnados dentro del procedimiento recaudatorio.
5. Aprobación de expedientes de compensación de deudas y créditos.
6. Expedientes sancionadores en materia económica.
7. Reconocimiento de beneficios fiscales.
8. Resolver recursos de reposición contra acto dictados por el delegado en las atribuciones que tiene encomendadas.
9. Declaración de prescripción de derechos.

2. Delegar en la 5.ª teniente de alcalde D.ª Guadalupe Rodríguez Fernández, la dirección y gestión genérica de los servicios correspondientes a las Áreas de Deportes e Igualdad, con facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En las resoluciones dictadas por delegación deberá hacerse constar de modo expreso esta circunstancia.

3. Delegar en el señor concejal D. Pedro Merodio Fernández, la dirección y gestión de los asuntos correspondientes a Seguridad y Protección Civil, con facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En las resoluciones dictadas por delegación deberá hacerse constar de modo expreso esta circunstancia.

4. Delegar en la señora concejala D.ª Katiuska García Ramírez, la dirección y gestión de los asuntos correspondientes a Asuntos Sociales, Transporte, Salud y Participación y Atención Ciudadana, con facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En las resoluciones dictadas por delegación deberá hacerse constar de modo expreso esta circunstancia

BOCM-20231106-64

Quinto.—Notificar la presente resolución a los interesados y a las diversas áreas municipales y proceder a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Sexto.—Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación.

San Agustín del Guadalix, a 23 de octubre de 2023.—El alcalde, Roberto Ronda Villegas.

(03/17.817/23)

BOCM-20231106-64